

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS.**

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si hay temas como asuntos varios para esta sesión. La señorita Mayra Vargas Ulate indica que llega un caso a Presidencia del MAG que está solicitando una ayuda con gallinas. El nombre de la Asociación es quince de setiembre. La señorita Mayra Vargas Ulate menciona que quisiera saber si ustedes le están colaborando a la Organización. La señorita Karla Pérez Fonseca le indica a la señorita Mayra Vargas Ulate que le pase el correo del caso para remitirlo al Área Regional que podría atenderla. Y menciona que a nivel grupos de proyectos no se ha visto esta Organización.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que para la siguiente sesión del Comité Director se va continuar viendo los casos de incobrabilidad. La señora Mónica Acosta Valverde indica que a modo de reflexión la Unidad Ejecutora ha venido mejorando mucha de las prácticas en el otorgamiento de las garantías y estos ejercicios de revisar estos casos nos dan varios elementos para continuar esa mejora continua.

La señorita Karla Pérez Fonseca propone que se reserve treinta minutos en todas las sesiones para ver estos casos. La señora Mónica Acosta Valverde y la señora Margarita Fernández Garita están de acuerdo con lo propuesto por la señorita Karla Pérez Fonseca.

La señora Mónica Acosta Valverde indica que se toma la decisión y como una buena práctica de que en adelante se vean casos de incobrabilidad.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°010-2021 y cierra la sesión al ser las 9:36 am.

---

Mónica Acosta Valverde  
Rep. Presidencia Ejecutiva IMAS  
Cédula 1-1258-0926

---

Margarita Fernández Garita.  
Gerencia de la Unidad Ejecutora.  
Cédula 3-265-077

---

Karla Pérez Fonseca  
Rep. Subgerencia de Desarrollo Social  
Cédula 2-498-736

---

Mayra Vargas Ulate  
Rep. Ministerio de Agricultura y Pesca  
Cédula 1-1201-485

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

Error en impresión del folio 156

Acta de la **Sesión ordinaria N°010-2021 Virtual**, celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002, del día **20 de mayo del 2021**, la cual da inicio a las **8:00 a.m.** horas de la mañana; con la presencia de la señora **Mónica Acosta Valverde**, cédula de identidad número **uno-mil doscientos cincuenta y ocho novecientos veintiséis** en su calidad de representante del Presidente Ejecutivo del IMAS, quien preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora; y la señorita **Karla Pérez Fonseca**, cédula de identidad número **dos-cuatrocientos noventa y ocho-setecientos treinta y seis**, en su calidad de representante de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS; la señorita **Mayra Vargas Ulate** cédula de identidad **uno- mil doscientos uno-cuatrocientos ochenta y cinco** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Pesca.

Con la participación de la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno- trescientos cinco** y la **Kattia Sánchez Ramírez** cédula de identidad **uno-mil trescientos cuarenta y seis-trescientos ochenta y cinco**, ambas en calidad de representantes des Fiduciario Banco de Costa Rica; y el señor **Gustavo Muñoz Ureña** cédula de identidad uno setecientos treinta y uno doscientos siete en su calidad de representante del Banco Nacional. Con la ausencia de la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante del INAMU Invitada, la señora **Andrea Esquivel Hernández** cédula de identidad **uno-mil veintitrés- seiscientos noventa y nueve** en su calidad de Oficial de Fideicomiso de la Unidad Ejecutora.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUORUM**

La señora Mónica Acosta Valverde comprueba el quórum y procede a iniciar la sesión. Están de forma virtual los cuatro miembros del Comité Director; la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

#### **ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA**

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°010-2021 de fecha 20 de mayo, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum y oficio.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta 008-2021.
4. Lectura y aprobación del acta 009-2021
5. Autorización de firmas de solicitudes de desembolsos y garantías según oficio 0640-2021.
6. Presentación de casos para incobrabilidad, de fallecidos según oficio 0630-2021.
7. Continuación de revisión de casos para incobrabilidad, según oficio 0623-2021.
8. Asuntos Varios.

La señora Mónica Acosta Valverde presenta a las personas representantes del Comité Director los puntos de agenda de la sesión ordinaria 010-2021 del Comité Director.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

**ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N°008-2021.**

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Simple N°052-2021: Se da por aprobada el acta ordinaria N°008-2021. Acuerdo Simple con tres votos a favor. Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca.

La señorita Mayra Vargas Ulate se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión ordinaria 008-2021.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N°009-2021.**

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°053-2021: Se da por aprobada el acta ordinaria N°009-2021. Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor. Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

**ARTICULO QUINTO: AUTORIZACION DE FIRMAS DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS Y GARANTÍAS, SEGÚN OFICIO 0640-2021.**

La señora Margarita Fernández Garita menciona que en el acuerdo en firme 005-2020 se había aprobado la autorización de la funcionaria Andrea Esquivel Hernández en ausencia de la Gerenta Margarita Fernández Garita para que pueda realizar el trámite de firmas y las funciones administrativas del Fideicomiso.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que lo que se propone es eliminar ese acuerdo firme 005-2020 y dejarlo sin efecto y se tome este nuevo acuerdo de la siguiente manera: Se autoriza a la señora Andrea Esquivel Hernández para tramitar solicitudes de desembolsos ante el Fiduciario del Banco de Costa Rica IMAS-Banacio, de manera mancomunada con otra persona autorizada. Así mismo, se ratifica la autorización de la señora Esquivel Hernández para la firma de resoluciones de aprobación de garantías. Se deja sin efecto el acuerdo firma 005-2020 de acta 001-2020 de fecha 15 de enero 2020.

Lo anterior para tener una mayor claridad en el trámite de firma de los documentos de aprobación, ante el Banco Fiduciario y otros entes.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°054-2021: Se autoriza a la señora Andrea Esquivel Hernández para tramitar solicitudes de desembolsos ante el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS- Banacio, de manera mancomunada con otra persona autorizada. Así mismo, se ratifica la autorización de la señora Esquivel Hernández para la firma de resoluciones de aprobación de garantías. Se deja sin efecto el acuerdo firma 005-2020 de acta 001-2020 de fecha 15 de enero 2020.

Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatros votos a favor. Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

**ARTICULO SEXTO: PRESENTACION DE CASOS POR INCOBRABILIDAD DE FALLECIDOS, SEGÚN OFICIO 0630-2021.**

La señora Andrea Esquivel Hernández presenta a las personas representantes del Comité Director los casos por incobrabilidad de fallecidos. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que los

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas



tres casos del oficio 0630-2021 son deudores de la Área Regional Chorotega. La señora Andrea Esquivel Hernández presenta la propuesta del caso de la señora Amable Jiménez Cascante.

**CASO AMABLE JIMENEZ CASCANTE**

La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de acuerdo de la señora Amable Jimenez Cascante.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0630-2021, presenta al Comité Director la declaratoria de incobrabilidad por incumplimiento de pago de **AMABLE JIMENEZ CASCANTE, cédula 1-0362-0824**.
2. Que el artículo 25 del Reglamento, establece los deberes y funciones del Comité Director, inciso b) **Declarar la incobrabilidad de deudas conforme al Adenda Número Cuarto del Contrato del Fideicomiso.**

Que el artículo 32 del Reglamento establece: De la declaratoria de cuentas incobrables. De la declaratoria de la incobrabilidad en vía administrativa. **Procede la declaratoria de incobrabilidad en vía administrativa cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: f) Cuando haya fallecido el deudor**

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°055-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad por fallecimiento de la deudora AMABLE JIMENEZ CASCANTE, cédula 1-0362-0824, cuya garantía 1096-2020-035 fue subrogada por PRONAMYPE-CEMPRODECA el 02/03/2021 por un monto de  $\text{¢}2.353.346.80$  (dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis colones con ochenta céntimos), esto de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 inciso f. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta del señor Edward Morales Marengo

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°056-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad por fallecimiento del deudor EDUARD MORALES MARENCO, cédula 155827659121, cuya garantía 1096-2020-269 fue subrogada por FUNDECOOPERACION el 07/08/2020 por un monto de  $\text{¢}582.923.60$  (quinientos ochenta y dos mil novecientos veintitrés colones con sesenta céntimos), esto de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 inciso f. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de la señora Rufina Cheves Eduarte

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

**Acuerdo firme N°057-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad de la garantía 3032 firmada por arreglo de pago por un monto de ₡275,609.44 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos nueve colones con cuarenta y cuatro céntimos) por fallecimiento de la deudora RUFINA CHEVES EDUARTE, cédula 5-0149-1277, esto de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 inciso f. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica el registro respectivo. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatros votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

Por otra parte, la señora Mónica Acosta Valverde pregunta sobre los montos de los otros casos. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el caso de la señora Amable Jiménez Cascante fue por un monto de ₡2.353.346.80 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis colones con ochenta céntimos), el caso del señor Edward Morales Marengo el monto fue de ₡582.923.60 (quinientos ochenta y dos mil novecientos veintitrés colones con sesenta céntimos) y el caso de la señora Rufina Cheves Duarte fue por un monto de ₡275,609.44 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos nueve colones con cuarenta y cuatro céntimos) .

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si se subrogaron una vez que se detecta que estaban fallecidos o después del cobro. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que cuando se mandó a cobrar la garantía y se detectó que estaban fallecidos.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora Amable Jiménez Cascante murió por Covid, neumonía.

La señorita Karla Pérez Fonseca indica que a nivel de registro se empieza abrir estadísticas de la afectación directa de la Pandemia.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que se vio la propuesta de acuerdo con manera de conocer ordenadamente y dado que los casos son por causa de fallecimientos y se somete a votación esta propuesta de la Unidad Ejecutora de la declaratoria de incobrabilidad entendiendo que son los tres casos juntos.

**ARTICULO SETIMO: CONTINUACION DE REVISIÓN DE CASOS POR INCOBRABILIDAD, SEGÚN OFICIO 0623-2021.**

La señora Andrea Esquivel Hernández presenta a las personas representantes del Comité Director los casos de incobrabilidad.

A continuación, se presenta los casos de incobrabilidad los cuales son:

**Caso de la Señora Ana Cecilia Rivas**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el caso de la señora Ana Cecilia Rivas el crédito fue para Industria se le realiza llamada telefónica y no cumple con los compromisos de Pago que tiene con el Fideicomisario garantizado. El Área Regional indica que se trata de localizar al señor vía telefónica y fue imposible contactarla y se realiza visita a domicilio no se localiza. Y el abogado menciona que no posee Bienes Inmuebles. Recibió beneficio hasta el 2018.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que hay que declararla incobrable porque no posee bienes inmuebles.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que se recomienda no iniciar un proceso por costo beneficio.

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Ana Cecilia Rivas.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°058-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **RIVAS ANA CECILIA**, cédula **155814751328**, cuya garantía **2015-4606-GTC** subrogada el **3/11/2019** por un monto de **¢1,253,949.45** (un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve colones con cuarenta y cinco céntimos), de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatros votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

**Caso de la señora Yesenia Aguilar Rodríguez**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el monto del crédito fue por un monto de ¢1,564,826.41 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiséis colones con cuarenta y un céntimos). Se realizan llamadas telefónicas y se realiza visita a la hermana e indica que la señora Yesenia Aguilar Rodríguez se trasladó a Liberia y no tiene la actividad. Las notificaciones que se enviaron no se pudieron entregar a la beneficiaria. La ULDS realiza visita, e indica que la persona ya no vive en el domicilio y no se contacta a los teléfonos reportados. El abogado indica que no reporta bienes inmuebles y no reporta salario y se propone la incobrabilidad.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que es importante señalar que cuando la señora Andrea Esquivel Hernández hace la notificación Correo de Costa Rica la devuelve si no localiza a la persona.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que cuando se envía la notificación y Correos de Costa Rica devuelve la notificación se vuelve a revisar en el sistema para ver si hay un nuevo registro en el expediente para ver si hay un cambio de dirección y se vuelve hacer otro intento.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta con respecto a estos casos si hay forma de comunicar a los beneficiarios de tal forma que ellos sepan que se hizo una declaratoria de incobrabilidad. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que no, excepto que ellos vuelvan a llamar solicitando otro beneficio.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta si esa declaración de incobrabilidad en el sistema bancario tiene alguna implicación para las personas.

El señor Gustavo Muñoz Ureña menciona que efectivamente en el Banco la persona queda codificada. Si llegara con la referencia del Fideimas o a título personal a pedir un crédito al Banco y aparece codificado se hace un estudio. El Banco reporta a la Sugef y ahí queda manchado.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

La señora Margarita Fernández Garita pregunta cuando el Banco recibe los recursos de pago de esa deuda siempre se le pone el código. El señor Gustavo Muñoz Ureña indica que siempre se le pone el código.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la declaratoria de incobrabilidad es una gestión del Fideicomiso. El Banco lo que registra es quien pago la cuenta y no quedó moroso. La Unidad Ejecutora hace la notificación y le da un seguimiento de cuatro años.

La señora Margarita Fernández Garita indica la Ley de Cobro Judicial el acreedor está obligado cuando entra en estado de incobrabilidad a dar seguimiento por cuatro años. Cuando se hizo la Adenda al Contrato del Fideicomiso y la Contraloría de la República fue clara de dar seguimiento de esos cuatro años. Entonces el acreedor al subrogar los derechos del crédito nos traslada el seguimiento de cuatro años. Y este seguimiento de cuatro años por incobrabilidad la señora Andrea Esquivel Hernández cada 6 meses tiene que revisar el contacto de la persona, para ver si está en la Caja y si entro a trabajar en algún lado.

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Yesenia Aguilar Rodríguez.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°059-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **AGUILAR RODRIGUEZ YESSANIA**, cédula **108640335**, cuya garantía **2014-4274** subrogada el **2/19/2018** por un monto de **¢1,564,826.41**(un millón quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiseis colones con cuarenta un céntimos), de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatros votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

**Caso de la señora Cano Reyna Liliana.**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el crédito fue para Industria y canceló un crédito que tenía con la Unidad Ejecutora, para compra de equipo, mercadería y gastos de trámite. El monto total de la ejecución fue por **¢2, 785,820.95** (dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte colones con noventa y cinco céntimos). A la señora se le realizaron llamadas telefónicas, envió mensajes, correos electrónicos, arreglos de pago y visita, pero la señora no concretó el trámite para unificar deudas. El Área Regional indica que la familia tiene antecedentes desde el 2015. Familia conformada por tres hijos (17,15 y 11 años). Se realizó visita tiene dos máquinas, alquila vivienda por un monto de **¢150.000** (ciento cincuenta mil colones) que cubre con la pensión de su hijo menor, por problemas de violencia contra su hijo menor se separó y se trasladó lo que generó problemas para pagar, su otro hijo tiene un trastorno siquiátrico que requiere control. La señora padece de Fibromialgia. No cuenta con los permisos para la actividad, trabaja por encargos en bazares y escuela de la zona. Su ingreso es de **¢50.000** (cincuenta mil colones). Se encontraron situaciones que no han permitido que la jefa de hogar pueda mantener el negocio, no posee los medios económicos para un arreglo de pago.

El Criterio legal, indica que no posee bienes inmuebles y no reporta salario y se recomienda la incobrabilidad. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que pago muy poco.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Cano Reyna Lilliana.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°060-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **CANO . REYNA LILLIANA**, cédula **155818822117**, cuya garantía **2016-5353 GTC** subrogada el **10/12/2018** por un monto de **¢2,785,820.95** (dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte colones con noventa y cinco céntimos), de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

**Caso de la señora María José Alvarado Saborío.**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el crédito de la señora fue por comercio para comprar de mercadería y fue por un monto de **¢1,450,880.25** (un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta colones con veinticinco céntimos). Se le realizó llamadas telefónicas, visita, sin embargo, indicó que la asaltaron, que no está realizando la actividad y no promete arreglo de pago. El Área Regional indica que es una familia conformada por seis miembros. Con intervención institucional desde el 2014, el ingreso proviene de ventas ocasionales de comida que realiza la jefa de hogar **¢100.000**(cien mil colones), no recibe pensión alimenticia, alquila vivienda por **¢80.000**(ochenta mil colones). El crédito fue para compra de mercadería, pero tuvo problemas de pago por parte de los clientes y un asalto, esto le ha impedido dedicarse a la actividad. No se visualiza posibilidad de pago. Familia en vulnerabilidad.

El Criterio legal indica que no reporta bienes inmuebles y no reporta salario y recomienda la incobrabilidad.

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora María José Alvarado Saborío.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°061-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **ALVARADO SABORIO MARIA JOSE**, cédula **503560452**, cuya garantía **2016-5634** subrogada el **3/20/2018** por un monto de **¢1,450,880.24** (un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta colones con veinticuatro céntimos), de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

**Caso de la señora Nicaragua Jarquín Josefa.**

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que esta señora ha tenido anuencia de hacer arreglo de pago, lo que pasa es que está indocumentada y no ha podido hacer las gestiones para renovar la cédula por toda la situación COVID y por el cierre de las Embajadas. El monto del crédito fue por un monto de ₡2, 301,667.26 (dos millones trescientos unos mil seiscientos sesenta y siete colones con veintiséis céntimos). El Informe del Área Regional indica que es una familia conformada por 2 miembros (jefa de hogar y una hija), la señora menciona que tiene un hijo con problemas de adicción y le robaba y otra serie de conflictos que hizo que dejara el negocio. El hijo tiene pérdida total de vista y está en rehabilitación en Nicaragua con un costo de ₡50.000(cincuenta mil colones), ella viaja una vez para verlo. No cuenta con seguro social y presenta una serie de problemas de salud sin control médico. Recomendación no cuenta con los medios suficientes para un arreglo de pago, dar acciones de seguimiento y articular con apoyos interinstitucionales para fortalecer los emprendimientos.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que estos casos son de alguien que quiso emprender, pero que realmente no tiene un negocio con historia de al menos un par de meses o de años su emprendimiento.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que el entorno no le contribuyó. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el hijo es de problemas de adicción y esto le generó a la señora mucho problema familiar.

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Josefa Nicaragua Jarquín.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°062-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **NICARAGUA JARQUIN JOSEFA DEL CARMEN**, cédula **155804200311**, cuya garantía **2016-5133** subrogada el **6/27/2018** por un monto de **₡2,301,667.26** (dos millones trescientos un mil seiscientos sesenta y siete colones con veintiseis céntimos), de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

**Caso de la señora Yendry Dayana Montero Salguero.**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora se puso en contacto con la Unidad Ejecutora para formalizar un arreglo de pago y se fue al Área Regional para entrevistarla y para formalizar los documentos y no se volvió a contactar. El Área Regional en el informe indica que es una familia conformada por mujer jefa de hogar, con cuatro hijos (12, 5, 3, 1 año), los ingresos provienen de la costura ocasional desarrollada con un monto de ₡40.000(cuarenta mil colones) insuficiente para cubrir los gastos del hogar. Tuvo trabajo como vendedora, pero la despidieron en el 2019, vive de allegados en la casa del papá donde habitan tres familias. Por su último embarazo dejó de trabajar y vendió las máquinas para poder subsistir, por lo que no puede hacerle frente a la deuda. No reporta bienes. Actualmente no recibe beneficios IMAS y dice que la abandonó su pareja y no recibe ningún tipo de ayuda económica. Conclusión: la familia no ha logrado superar su situación de pobreza y no puede pagar, es oportuno que las familias que van a recibir el beneficio del Fideimas sean visitadas y evaluadas en el campo.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

La señora Margarita Fernández Garita indica que dentro de los perfilamientos se está poniendo los factores de riesgos y se le está haciendo una valoración para ver en qué nivel de riesgo está el emprendimiento asociado al entorno familiar.

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que para ella era un emprendimiento productivo individual con una máquina overlok pequeña y una máquina plana y un monto de ¢200.000.00 (doscientos mil colones) para que comprara los insumos.

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Yendry Dayana Montero Salguero.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°063-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **MONTERO SALGUERO YENDRY DAYANA**, cédula **114400125**, cuya garantía **2017-565** subrogada el **8/20/2018** por un monto de **¢2,490,306.76** (dos millones cuatrocientos noventa mil trescientos seis colones con setenta y seis céntimos), de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

**Caso de la señora Annia Picado Sánchez.**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el monto original fue de ¢3.900.000.00 (tres millones novecientos mil colones) y se ejecutó por un monto de ¢2, 791,745.53 (dos millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y tres céntimos). En cuanto a las gestiones del Fideicomisario garantizado realiza llamada telefónica, atención en agencia, visita al negocio. La notificación fue devuelta por Correos de Costa Rica, y el informe del Área Regional indica que se realiza visita y no vive en el domicilio, tampoco se logra contactar vía telefónica. El criterio Legal indica que no posee bienes inmuebles y no reporta salario y se recomienda la declaratoria de incobrabilidad. Desde el 2016 ya no tiene beneficios con la institución. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta de qué era el negocio. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora Annia Picado Sánchez era comerciante y se le dio un monto de ¢2, 000,000.00 (dos millones de colones), para compra de equipo y mobiliario, y un monto de ¢1, 900,000.00 (un millón novecientos colones) para inversión.

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Annia Picado Sánchez.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:**

**Acuerdo firme N°064-2021:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **PICADO SANCHEZ ANNIA MERCEDES**, cédula **602810189**, cuya garantía **2016-5393** subrogada el **8/21/2018** por un monto de **¢2,791,745.53** (dos millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y tres céntimos), de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que le había solicitado a la señora Andrea Esquivel Hernández un balance general desde que se creó la Adenda Cuatro del Contrato para saber cuántos casos son y cuántos casos llevamos para llevar un recuento de cuántos casos nos quedan. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que para la próxima sesión del Comité Director presenta el informe, porque lo está actualización con las últimas ejecuciones.

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS.**

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si hay temas como asuntos varios para esta sesión. La señorita Mayra Vargas Ulate indica que llega un caso a Presidencia del MAG que está solicitando una ayuda con gallinas. El nombre de la Asociación es quince de setiembre. La señorita Mayra Vargas Ulate menciona que quisiera saber si ustedes le están colaborando a la Organización. La señorita Karla Pérez Fonseca le indica a la señorita Mayra Vargas Ulate que le pase el correo del caso para remitirlo al Área Regional que podría atenderla. Y menciona que a nivel grupos de proyectos no se ha visto esta Organización.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que para la siguiente sesión del Comité Director se va continuar viendo los casos de incobrabilidad. La señora Mónica Acosta Valverde indica que a modo de reflexión la Unidad Ejecutora ha venido mejorando mucha de las prácticas en el otorgamiento de las garantías y estos ejercicios de revisar estos casos nos dan varios elementos para continuar esa mejora continua.

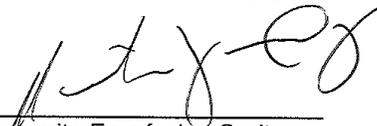
La señorita Karla Pérez Fonseca propone que se reserve treinta minutos en todas las sesiones para ver estos casos. La señora Mónica Acosta Valverde y la señora Margarita Fernández Garita están de acuerdo con lo propuesto por la señorita Karla Pérez Fonseca.

La señora Mónica Acosta Valverde indica que se toma la decisión y como una buena práctica de que en adelante se vean casos de incobrabilidad.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°010-2021 y cierra la sesión al ser las 9:36 am.



\_\_\_\_\_  
Mónica Acosta Valverde  
Rep. Presidencia Ejecutiva IMAS  
Cédula 1-1258-0926



\_\_\_\_\_  
Margarita Fernández Garita.  
Gerencia de la Unidad Ejecutora.  
Cédula 3-265-077



\_\_\_\_\_  
Karla Pérez Fonseca  
Rep. Subgerencia de Desarrollo Social  
Cédula 2-498-736



\_\_\_\_\_  
Mayra Vargas Ulate  
Rep. Ministerio de Agricultura y Pesca  
Cédula 1-1201-485